

almas el espíritu de su vocacion y el fuego santo del celo sacerdotal, para poder seguir correspondiendo dignamente á las altas miras de la Divina Providencia, en órden á la salvacion eterna de los fieles que ha puesto bajo su inmediato cuidado.

Bien sé que la suma escasez de sacerdotes, será el principal obstáculo para ver al presente realizados por completo los deseos que acabo de indicar; pero confio en que todos los eclesiásticos á quienes me dirijo, procurarán arreglar con anticipacion el modo de dejar atendidas en lo posible sus respectivas ocupaciones, para obsequiar la voluntad de Dios, viniendo á santificarse mediante la práctica tan saludable de los mencionados ejercicios, para ir despues con el auxilio d.vino á santificar á los fieles que les están encomendados.

Dios Nuestro Señor guarde á U. muchos años. Guadalajara, Julio 14 de 1876.

† PEDRO,
Arzobispo de Guadalajara.

NOS EL DR. D. PEDRO LOZA, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Guadalajara.

Teniendo presente lo acordado por autos de 23 de Noviembre del año próximo pasado y 24 de Marzo del actual, sobre proceder, conforme á lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento, á la provision de los Curatos y Sacristías vacantes en esta Arquidiócesis, por

medio de secciones ó concursos parciales; considerando que además de estar provistos algunos beneficios de la 1ª serie, se declaró ya cerrado el término de presentaciones á la 2ª, para que se convocó el 24 de Marzo último, mediante los edictos anteriores, los cuales han sido devueltos con las certificaciones que acreditan su publicacion y están agregados al expediente de la misma 2ª serie, faltando solo para su provision que los opositores á ella desempeñen el exámen canónico, cuyos sínodos ya han dado principio; pudiendo entre tanto organizarse el último expediente sobre la 3ª serie, como en efecto lo hemos acordado: que si bien son en mayor número los beneficios vacantes que han quedado para ésta, y podian dividirse en algunas otras series, se prolongaria demasiado el tiempo para proveerlos; por auto de esta fecha, mandamos librar edictos convocando á todo el V. Clero secular de nuestra Arquidiócesis, para que dentro del término de sesenta dias que comenzarán á correr y contarse en cada lugar, desde la fecha en que se fijen en la parte acostumbrada de esta Santa Iglesia Metropolitana, y en los parroquiales de Aguascalientes, Lagos, Tepic, Zapotlan y Nochistlan, lo que certificarán los Rectores de las mismas Iglesias, expresando al calce de los mismos edictos, el dia en que se fijen y el en que los devuelvan á esta Superioridad; se presenten ante Nos en la forma que el derecho prescribe, los Eclesiásticos nuestros domiciliarios que quisieren

oponerse á alguno de los beneficios para que ahora se convoca, dirijan su solicitud, designando en ella uno ó dos de los que quisiesen optar de entre los que forman la 3ª y última serie del actual concurso, que son los Curatos del Sagrario, Almoloyan, Ameca, Atoyac, Union de Adobes, Ayutla, Atemanica, La Barca, Colima, Chimaltitan, Coautitlan, San Cristóbal, Ejutla, Encarnacion, S. Gabriel, Jocotepec, Jilotlan de los Dolores, Mascota, San José de Ojuelos, Paso de Sotos, Purificacion, S. Sebastian, con encargo provisional del Valle de Banderas, Santa María del Oro, Sentispac, Tala, Techaluta Teocolotlan, Teocaltiche, Tepatitlan, Tequila, Tlajomulco, Tizapan el Alto, Toluquilla, Union de Tula, Ixtlahuacan del Rio, Zalatlitan, Zapopan, Zapotitlan, Zapotiltic: y las Sacristias mayores del Sagrario, Encino de Aguascalientes, Asuncion de Aguascalientes, Ameca, Almoloyan, La Barca, Colima, Encarnacion, Mascota, Ojuelos y Tepatitlan; reservándose esta S. Mitra el derecho de dividir las parroquias cuando lo juzgue necesario.

Es de advertirse que los opositores que obtuvieren beneficio en la 1.ª y 2.ª serie, no podrán presentarse á esta 3.ª y última del actual concurso á que hoy se convoca; pero podrán hacerlo si quisieren al general que siga, en que hayan de proveerse las vacantes que para entonces hubiere. Asi mismo si alguno de los presentados á la 1.ª ó 2.ª serie no obtuviere beneficio, desempeñado su sínodo, se le

tendrá por presentado á esta 3.ª sin necesidad de nueva solicitud ni de nuevo exámen. Por último, para abreviar los trámites de este concurso, nombrarán los opositores de fuera de la capital un apoderado que los represente ante este Gobierno eclesiástico, en lo que el derecho les permite; y todos acompañarán á su memorial dos ejemplares separados de la relacion comprobada de sus méritos y servicios.

Dado en Guadalajara, á 19 de Julio de 1876, firmado, sellado y registrado segun estilo.

† PEDRO,

Arzobispo de Guadalajara.

Jacinto López,
secretario.

SECCION III.—Variedades.

¿QUE ES UN CURA?

Desgraciadamente hoy dia se repiten sin cesar las antiguas preocupaciones y se reimprimen los viejos libros contra el clero. No hay duda que cada uno sabe á que atenerse respecto á los ataques que á él se dirigen y las faltas que se le atribuyen: todo esto es tan antiguo como la malicia humana; todos hablan mal de su Cura, y cuando tienen alguna afliccion ó contratiempo se apresuran á ir á buscar en él consolacion y consejo. Sin embargo, como hay personas de buena voluntad

que á fuerza de oír los ataques se dejan seducir, voy á recordarles en pocas palabras lo que es un Cura. Citaré algunos hechos, y el lector juzgará.

Te creo razonable, amigo mio; y no será demasiado pedirte que lo seas con tu Cura. ¿Qué es, pues, un Cura? Es un benévolo intermediario entre Dios y los hombres, por estado y por profesión. Bautiza las criaturas, instruye á los ignorantes, ruega por los que no ruegan, discurre por los que no tienen tiempo de pensar, cuida de los que están en necesidad, consuela á los afligidos, asiste á los enfermos, bendice la sepultura de los muertos, y cuando hay necesidad da la vida por sus hermanos. Hé aquí en pocas palabras lo que es un Cura. Y todo esto lo hace por una mezquina dotacion que, la mayor parte de las veces, no llega de mucho á lo que gana cualquier trabajador. A lo menos así lo dicen los que no creen que lo hace por Dios.

El Cura es el verdadero centro de la caridad; es el foco; ha sido consagrado por el mismo Dios para ser depositario de verdades que salvan al alma y hacen bien al cuerpo; guarda en los pliegues de su vestido y en las fibras de su corazón de sacerdote este Evangelio de que todos hoy día hablan con respeto, y que ha cubierto el mundo de monumentos de beneficencia. Conviene saber cómo se distingue al que acepta ésta difícil mision. Generalmente, al sacerdote se le tiene cierta consideracion: es verdad que se porfia algo con él sobre cosas de poca importancia, que

alguna vez se le buscan defectos; pero en el fondo, todos los hombres de corazón recto saben apreciar sus servicios y le conceden la confianza que merece. ¿Se os viene encima una grande afliccion? en seguida vais á confiarla al Señor Cura. ¿Hay quién se encuentre de súbito en la miseria? corre á informar de ello al Señor Cura. ¿Se necesita impetrar una gracia extraordinaria de Dios? todos acuden al Señor Cura. Y es justo añadir, que el clero es, con rarísimas excepciones, digno de esta confianza. El clero de hoy día, por mas que se diga, es ejemplar, y su comportamiento en las tristes circunstancias que estamos atravesando, admirable.

No quiero decir que todos los sacerdotes sean perfectos: Dios me libre de afirmarlo; nadie se atreveria á tal pretension. El sacerdote está sobre la tierra, y nada tiene de extraño, que algunas veces, se ensucie los piés con el cieno mundanal; pero no queda por esto ménos sagrado su carácter.

(Continuará.)

FALLECIMIENTO.

El 18 del corriente, murió el R. P. Fr. Luis de los Ríos, religioso zapopano.

Cujus anina, per misericordiam Dei requiescat in pace.

COLECCION

DE

Documentos Eclesiásticos.

Responsable.--N. Parga.

Imp. de N. Parga.

TOM. I.

Guadalajara, Agosto 8 de 1876.

NUM. 11.

A LOS SRES. SUSCRITORES.

El número de hoy, se publica en doble tamaño del acostumbrado, sin alterar su precio, como un obsequio á los señores suscritores de la *Coleccion de Documentos Eclesiásticos*.

SECCION I.

Disposiciones generales de la Iglesia.

An sacerdos cantans vespas debeat incipere *Deus in adiutorium* in medio ante altare, an vero in presbyterio in sede, ubi sedere consuevit ad cornu Epistolae, et an ipsemet debeat intonare primam antiphonam, hymnum, et antiphonam ad *Magnificat*, et an pariter debeat orationem cantare stans in eodem loco?

Resp.: Servanda est forma Caeremonialis, lib. 2. cap. 3 (1). *Die 19 maii 1607 in Placentina ad 15. Ella esta en la pag*

SECCION II.

Disciplina particular de la Diócesis.

Gobierno eclesiástico del Arzobispado de Guadalajara.—Circular.

La solicitud con que nuestra Madre la santa Iglesia ha procurado siempre la salvacion de las almas, ayudando á la fragilidad humana con mil sábias y muy saludables disposiciones, y la constante vigilancia que ha tenido en todos tiempos para conciliar la dignidad, decoro y reverencia debida á los santos sacramentos, se ha manifestado de una manera muy marcada y especial en la administracion del de la penitencia. Bien sabida es la multitud de preceptos y reglas que ha establecido con este objeto, principalmente para la confesion de mugeres, y el celo con que ha cuidado que se observen estricta é inviolablemente sus mandamientos en la materia, aun fulminando severísimas penas contra los infractores. Ella ha querido que esta confidencia sagrada, en que bajo el sigilo sacramental se descubren al

(1) Juxta sedem in presbyterio, sacerdos cantans vespas debet intonare *DEUS IN ADIUTORIUM*, intonare primam antiphonam, hymnum, antiphonam ad *MAGNIFICAT* et cantare orationem. V. Caerem. ibi et Misc. theol. ser. 1. fasc. 3, p. 89.